

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos presenta solicitud de subvención directa, con abono anticipado, por importe de 533.375,01€ con destino a la actuación "Implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico".

La memoria que sustenta dicha petición contempla una inversión de 759.801,51€, y ha sido aprobada por Decreto 2024-0307 de 18/11/2024.

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga (en adelante OGS), aprobada en Pleno de 20/03/2024, que recoge el procedimiento para otorgar subvenciones, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, "excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo".

El Consorcio motiva su concesión directa en razones que se detallan en su solicitud y que se pueden resumir en *"...Razones de interés público, social, económicas y humanitarias, debido a que la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular exige la implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico*
El Consorcio Provincial de RSU de Málaga realiza el servicio de recogida del contenedor de resto a un total de 52 ayuntamientos de los 91 consorciados y solicita de la Diputación Provincial de Málaga una ayuda para proveer los medios necesarios para cubrir todas las actuaciones encaminadas a la implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas del tratamiento biológico".

Al tratarse de una actividad que venía siendo objeto de subvención por la Diputación de Málaga con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se entiende que de acuerdo con el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no se incurre en ejecución simultánea de la misma con otra administración pública y se cuenta con financiación a tal efecto, quedando así acreditada la competencia de la Diputación Provincial.

La Delegación de Territorio Sostenible en el Presupuesto 2024, recoge la aplicación presupuestaria 5201/1621/7670101 Transferencia dineraria al Consorcio de Residuos (PG 2024/2/1621/1) RC 2024006331.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2023-2025, Anualidad 2024, aprobado en sesión plenaria el 22 de diciembre de 2023, y modificado para la Delegación de Territorio Sostenible mediante acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2024, de 8 de agosto de 2024 y de 18 de septiembre de 2024, recoge entre las líneas de subvención para la Delegación, las concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y que estén dentro de las líneas de actuación

Hash: 9ca3e072bde542c38312c200ae2e71e221171f1ce053c73f7610414e1aaf0747c0283958e345eb4c0fbcc4717df560ca30b675ceec5b3a708ede52ea8810dd | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1531bcd1f7d0ee98050601c710095b6e54ca8e9e10c451295844a86342d6d3eb3c26a7b9ebbeacc39a294dbe17983d2e27893cd9a9a6b9987bdafa0b38c8c

marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo de adquirir contenedores, maquinaria y equipos de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 de la OGS, la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de su delegación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 13.3.c), 26.2, y 30 de la OGS, artículos 22.2 c) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de Abril, el 36 y siguiente de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, mediante la presente RESUELVO:

Primero. Conceder una subvención directa por razones de interés público, económico, social y humanitario, al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos con destino a la actuación "Implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico", por importe de 533.375,01€.

Segundo. Abonar de forma anticipada dicho importe al Consorcio, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constituir fianza o garantía.

Tercero. Señalar que la actuación tendrá un plazo de ejecución desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2026, pudiendo presentar el beneficiario los justificantes, hasta el 31 de agosto de 2026, aportando para ello, ante la Delegación de Territorio Sostenible, y sin perjuicio de cualquier otra documentación que en virtud del art. 46 de la Ley General de subvenciones pueda ser requerida, la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación, suscrita por el órgano competente, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Certificación o, en su caso, declaración responsable suscrita por el beneficiario de la subvención, justificativa del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria en su día presentada.
 - Certificación o, en su caso, declaración responsable, en el que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
 - Certificación o, en su caso, declaración responsable del coste total de la actividad con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación.
 - Certificación o, en su caso, declaración responsable indicando que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados, a efectos de comprobación por los Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
 - Certificación o, en su caso, declaración responsable de la anotación en la contabilidad del ingreso de la subvención otorgada.
 - Cuenta justificativa del total de los gastos de la actividad, en la que se incluirá el nº de factura/documento, nombre y CIF del acreedor, descripción del gasto, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el importe imputado a la subvención concedida.
- Dado que la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto consignado en la Memoria presentada, se indicarán las desviaciones acaecidas. En caso de que sean desviaciones al alza serán de cuenta del beneficiario.
- Certificado acreditativo de que la adjudicación se ha producido conforme a la normativa de contratación en vigor.

Hash: 9ca3e072bde542c38312c200ae2e71e221171f0e053c73f7610414e1aaf0747c0283958e345eb4c0fbcec4717df560ca30b675ceec5b3a708ede52ea8810dd | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1531bcd1f7d0ee98050601c710099fb6e54ca8e9e10c451295844a86342d6d3eb3c26a7b9ebbeacc39a294dbe17983d2e27893dd9a9a6b9987bdfa0b38cbc

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Facturas de los gastos. Solo se aceptarán facturas que cumplan con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Indicar que sólo se considerará gasto subvencionable aquél que estando correctamente justificado, de conformidad con lo indicado y con la normativa de aplicación, sean estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza y normal desarrollo del proyecto subvencionado y que estén abonadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. (art. 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

-El IVA no se considerará gasto subvencionable cuando sea susceptible de recuperación o compensación. A estos efectos, deberá presentar declaración responsable sobre si el IVA soportado es o no objeto de deducción o compensación, y en caso afirmativo indicar el porcentaje de prorrata.

- Certificación sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Acreditación de las adecuadas medidas de difusión adoptadas, en relación con el cumplimiento de la obligación de dar publicidad de la financiación pública de la actividad subvencionada, en virtud del art. 18.4 de la Ley de Subvenciones y art 31.1 del Reglamento. Dichas medidas podrán consistir en la incorporación de la imagen institucional de esta Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones en medios de comunicación.

Cuarto. Manifestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso el beneficiario deberá comunicarlo a esta Diputación, conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y art. 12 de la OGS.

Quinto. Manifestar que ante la imposibilidad de ejecutar y/o justificar la actuación en el plazo establecido, por causa justificada, el beneficiario deberá solicitar prórroga de ejecución y/o justificación, conforme a lo establecido en el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con una antelación mínima de diez días hábiles al cumplimiento del plazo.

Sexto. Señalar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo de dos años.

Séptimo. El beneficiario estará obligado a suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Octavo. Declarar que se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 39 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Málaga, y art. 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Hash: 9ca3e072bde542c38312c200ae2e71e221171f0e053c73f761041e1aaf0747c0283958e345eb4c0fbcc4717df560ca30b675ceec5b3a708ede52ea8810dd | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1531bcd1f7d0ee98050601c71009fb6e54ca8e9e10c451295844a86342d6d3eb3c26a7b9ebbeacc39a294db617983d2e27893d9a9a0b9987bdfad0b38c8c

Noveno. Exponer que el incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

Décimo. De conformidad con lo dispuesto en la ley General de Subvenciones y art. 40 de la OGS, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000,00€.

La fórmula a aplicar sería: $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido). C: Importe total de la subvención concedida. D: Plazo excedido en días. E: Plazo total en días (plazo total concedido).

2. Incumplimiento del plazo de justificación.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000,00€.

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) * D * E$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días. C: Plazo total en días (plazo total concedido). D: 5%. E: Importe subvención concedida.

En los supuestos de incumplimiento del plazo concedido para subsanar o completar la documentación ya presentada, la cuantía del reintegro ascenderá a un 0,01% del importe de la subvención concedida por día de retraso

3. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida dará lugar al reintegro del 2% del importe de la subvención.

4. En el supuesto de incumplimiento conjunto de cualquiera de las obligaciones antes señaladas, el importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las fórmulas anteriores.

Décimo primero. Disponer que esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Décimo segundo. Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará en el ejercicio presupuestario 2023 a la aplicación presupuestaria 5201/1621/7670101 Transferencia dineraria al Consorcio de Residuos, Proyecto de Gasto 2024/2/1621/1.

Décimo tercero. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Territorio Sostenible, y notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

Hash: 9ca3e072bde542c38312c200ae2e71e221171f5ce053c73f7610414e1aaf0747c0283958e345eb4c0fbcc4717df560ca30b675ceec5b3a708ede52ea8810dd | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1531bcd1f7d0ee98050601c710095fb6e54ca8e9e10c451295844a86342d6d3eb3c26a7b9ebbeacc39a294d9e17983d2e27893d9a9a6b9987bdfa0b38cbe

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d25c604d3baa5512611e91b788779c5c6c33d152

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

04/12/2024 13:05:22 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

04/12/2024 13:06:22 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b5ab03046d368fc058092dc9a0d7549e65a14a9a

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b5ab03046d368fc058092dc9a0d7549e65a14a9a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 1531bcd17d0ee98050601c710095fb6e54ca8e9e10c45129584f4a86342d6d3eb3c26a7b9ebbeacc39a2f94dbe17883d2e27893dd9a9ab6b9987bdfa0b38cbc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014578_2024_00000000000000000000000022921389

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 04/12/2024 13:06:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b5ab03046d368fc058092dc9a0d7549e65a14a9a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf